INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
MC - 053 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE RECIBEN SU FORMACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR COBERTURA, CALIDAD EDUCATIVA Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, el Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía.

En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo: 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, dando aplicación al numeral 4 del mismo y en especial al artículo 2.2.1.2.4.2.3, sobre limitaciones territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

NOMBRE DEL PROYECTO	.
ENTIDAD	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE PLANEACION

1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en

cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del acuerdo que se celebrará.

4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información, debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que participen en el presente proceso de contratación, las cuales, junto con el contrato, será regidas por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

5. La información suministrada aquí no exime al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

6. El proponente se compromete ante el Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE RECIBEN SU FORMACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR COBERTURA, CALIDAD EDUCATIVA Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los servicios a contratar de los que trata esta invitación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCCION
78111800	Transporte pasajero por carretera

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3. Los resultados de los servicios objeto de este contrato obedecerán a los siguientes aspectos técnicos:

ITEM	RUTA	SEDE EDUCATIVA	DIAS	KM	ESTADO
1	La Garita a la Sede Principal la Cueva Ruta 1	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14	5	PAVIMENTADA
2	La Garita a la Sede Principal la Cueva Ruta 2	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14	5	PAVIMENTADA
3	La Ramada, los curos, agua negra a la sede Corazones.	CER SAN PEDRO	14	15	SIN PAVIMENTAR

		APÓSTOL SEDE LA RAMADA, LOS CORAZONES			
4	Buenos Aires, el brujo a la sede Alto de Pozo.	CER SAN PEDRO APOSTOL SEDE ALTO DEL POZO	14	20	PAVIMENTADA
5	Agua Blanca San Juan a la sede Alto del Pozo.	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE ALTO DEL POZO	14	10	SIN PAVIMENTAR
6	Alto chiquito a la Sede principal la Cueva	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14	13	SIN PAVIMENTAR
7	Vereda el ultimo Sede principal la Cueva	INSTITUCION NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14	16	SIN PAVIMENTAR
8	Vereda el Roble a sede 2 Nuestra Señora del Rosario	INSTITUCION NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14	7	SIN PAVIMENTAR
9	Vereda el Silicio a Sede Corazones	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14	7	SIN PAVIMENTAR

Total alumnos beneficiados: 248

Especificaciones técnicas**:**

- Utilizar para los fines del contrato vehículos debidamente avalados por el ministerio de transporte, conforme a la normatividad que regula el sector de transporte de pasajeros, que se encuentren en buen estado de servicio y en excelentes condiciones Técnicas y Mecánicas como de presentación general.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual igual o mayor a 150 smmlv y Extracontractual igual o mayor a 200 smmlv, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
- Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los

estudiantes. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

- Los Conductores deberán estar contratados por la empresa oferente mediante contrato laboral con afiliaciones al régimen de seguridad social y pago de prestaciones sociales

El contratista deberá cumplir con las siguientes normas de seguridad:

- Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
- Los conductores deben portar sus respectivas Licencias de Conducción Vigentes y en la categoría correspondiente al vehículo que se les asigne, al igual que los documentos del automotor.
- Los conductores deben recibir cursos de manejo defensivo y actualización y tener periodos de descanso reglamentarios para evitar la fatiga y el cansancio que pueden generar la sobrecarga laboral.
- El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.
- Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido máximo cada seis meses.
- Todos los vidrios del vehículo deben ser de seguridad: es decir, que al romperse ni produzcan fragmentos que presenten superficies cortantes.
- Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes.
- Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.

Especificaciones técnicas de carácter normativo y obligatorio cumplimiento:

El contratista deberá cumplir con cada uno de los decretos, normas y resoluciones que fijan los lineamientos para la prestación del servicio de transporte escolar en el país. A continuación, se citan algunas de las normas más relevantes.

- Decreto 174 de 2001: Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte: “Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte: “Por la cual se aclara el Artículo 3 de la Resolución 315 de 2013.
- Directiva Ministerial 04 y 13 de 2013 – Ministerio de Educación.
- Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte: “Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución número 865 de 2005 y los artículos 1º, 2ºy 3º de la Resolución número 4110 de 2004.

- Decreto 0348 de 2015: “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”.
- Decreto 1079 de 2015: “Ministerio de transporte”.
- Circular 047 de 2016: “superintendencia de puertos y transporte”
- Decreto 431 de 14 de Marzo de 2017 del Ministerio de Transporte “Por el cual de modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”
- Demas normas y regulaciones del sector vigentes

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

A partir de sondeos de mercado, se obtiene que el valor aproximado del contrato será de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE** (**$48.930.000**) que incluye los impuestos legales, estampillas, departamentales y municipales y descuentos por papelería según corresponda de conformidad con lo establecido por el código de rentas municipal. Se calificará como NO ADMISIBLE, y no será objeto de evaluación la propuesta que exceda en su oferta el valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria pública.

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA en un único pago, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CATORCE (14) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio garantiza la celebración del contrato, con la siguiente imputación presupuestal: Rubro 2.3.2.02.02.006 Comercio distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, según Certificado de Disponibilidad No. AL 1021001 de fecha 21 de octubre del 2026 expedido por la Tesorería Municipal

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad.

Así, de conformidad con el objeto contractual y presupuesto a invertir se determina que la modalidad de contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por las normas en cita.

9. LIMITACION A MYPIMES MUNICIPALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 y con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual el municipio de Villa Caro limita el presente proceso a MiPymes que tengan más de un año de creadas y que su domicilio sea el departamento norte de Santander, siempre y cuando se presenten mínimo dos solicitudes de las mismas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para este fin. Si no se presentaren solicitudes de MiPymes departamentales el proceso continuara su desarrollo de manera abierta. En caso de presentarse solicitudes de MiPymes municipales que cumplan con los postulados establecidos en el decreto 1860 de 2021, el municipio así lo habrá saber mediante publicación de aviso en el cual cierra el proceso a MiPymes municipales, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Las MiPymes solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en convocatorias limitadas.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, el municipio de Villa Caro, solo aceptara las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El criterio de selección será el precio, esto es se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación. Lo anterior de conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015 que disponen:

Artículo: 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (…).

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (…).

Según el mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

11. PARTICIPANTES.

El contrato que se derive del presente proceso podrá ser ejecutado por una persona natural o jurídica, privada o pública, individual o conjuntamente, como consorcio o unión temporal, u otra alternativa de participación colectiva, que posea idoneidad y experiencia.

12. REQUISITOS HABILITANTES.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES.

a) Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.
b) Registro Único Tributario (RUT)
c) Certificado de existencia y representación legal actualizada.
d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal si es persona jurídica.
e) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.
f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.
g) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente

h) Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)
i) Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
j) Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
k) Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes deben presentar la Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
l) Experiencia de por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el de la presente invitación.
m) Ofrecimiento económico.
Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.
n) Certificado de medidas correctivas
ñ) Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
o) Certificado delitos sexuales
p) acto administrativo de habilitación para la prestación del servicio de transporte público terrestre en la modalidad de servicio especial.
12.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL.
Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

13. OFRECIMIENTO ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO.

La oferta económica deberá manifestarse en el Anexo No. 5. En el evento que la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será evaluada como no admitida económicamente. Cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se pueda considerar con precio artificialmente bajo se seguirá el proceso que indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el Comité Asesor o Funcionario Evaluador procederá a la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente. Se efectuará la evaluación y calificación de la oferta tomando únicamente el factor económico. La propuesta con menor precio ofrecido obtendrá cien (100) puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARCIAL	TOTAL
Precio Más Bajo	100	100

PUNTAJE TOTAL	100

Las demás ofertas se calificarán en su orden, y obtendrá menos 5 puntos de la oferta inicial con el menor precio y así sucesivamente.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será el que en su defecto sea asignado por la plataforma secop II

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:
1. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3. Cuando la oferta se presente en un lugar distinto al señalado en la invitación plataforma secop II.
4. Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
9. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
11. Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.
12. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.

17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:
1. Cuando no presenten ofertas.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
3. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

18. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

Se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II o en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander.

19. LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LA OFERTA.

Se recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones:

a). plataforma Colombia compra eficiente secop II.

b). La comunicación debe contener:
1) El número del presente Proceso de Contratación.
2) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

21. GARANTÍAS.

Siguiendo la regulación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección de mínima cuantía La Entidad contratante es libre de exigir o no garantías en este caso el Municipio exigirá garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO:

El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato y cuatro (04) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO:
El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al 20% del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:
para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

22. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas en cumplimiento en lo estipulado en la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, que estén interesados en participar en el actual proceso de contratación, para ejercer el control social sobre la contratación que adelanta el municipio de VILLA CARO, Norte de Santander. Para lo cual deberá encontrarse legal y debidamente constituida, según normas vigentes.

23. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de contratación de selección de mínima cuantía no se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1. del decreto 1082 de 2015).

24. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien el municipio designe, quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No……..

Objeto. "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE RECIBEN SU FORMACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR COBERTURA, CALIDAD EDUCATIVA Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER"

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación Pública ……., hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el Contrato que subyace en su aceptación.
- Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
- Que, si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Que no me hallo incurso en causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad. • Que no me encuentro en ninguno de las prohibiciones para contratar con el Estado.
- Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.
- Que para efectos del IVA pertenezco al Régimen Común ____ Simplificado____.

Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía:
_____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

_____
Firma del Proponente

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No…….

Objeto. "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE RECIBEN SU FORMACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR COBERTURA, CALIDAD EDUCATIVA Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER"

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No……..

Objeto. "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE RECIBEN SU FORMACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR COBERTURA, CALIDAD EDUCATIVA Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER"

Respetados señores.

El suscrito, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, hace saber que se ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No……..

Objeto. "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE RECIBEN SU FORMACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Y SECUNDARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR COBERTURA, CALIDAD EDUCATIVA Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER"

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de: _____, manifiesto que: Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa caro, Norte de Santander. Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación citado en referencia.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación citado en la referencia.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación citado en la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia firmo este documento a los _____ (___) días del mes de _____ dos mil veintiséis (2026).

Atentamente.

Nombre del proponente _____
CC No. _____

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. .....

Objeto. "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE RECIBEN SU FORMACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR COBERTURA, CALIDAD EDUCATIVA Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER"

ITEM	RUTA	SEDE EDUCATIVA	DIAS	V. UNIT	V.TOTAL
1	La Garita a la Sede Principal la Cueva Ruta 1	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14		
2	La Garita a la Sede Principal la Cueva Ruta 2	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14		
3	La Ramada, los curos, agua negra a la sede Corazones.	CER SAN PEDRO APÓSTOL SEDE LA RAMADA, LOS CORAZONES	14		
4	Buenos Aires, el brujo a la sede Alto de Pozo.	CER SAN PEDRO APOSTOL SEDE ALTO DEL POZO	14		
5	Agua Blanca San Juan a la sede Alto del Pozo.	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE ALTO DEL POZO	14		
6	Alto chiquito a la Sede principal la Cueva	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14		
7	Vereda el ultimo Sede principal la Cueva	INSTITUCION NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14		
8	Vereda el Roble a sede 2 Nuestra Señora del Rosario	INSTITUCION NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14		
9	Vereda el Silicio a Sede Corazones	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14		

TOTAL, VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS

Cel. 320 211 80 66 Codigo Postal:546017
alcaldia@villacaro-nortedesantander.gov.co
contactenos@villacaro-nortedesantander.gov.co
Calle 1 No. 3-50 Palacio Municipal Lucio Pabon Nuñez Villa Caro

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. .....

Objeto. "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS Y SUS ANÁLISIS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"

Yo, _____, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, y con domicilio en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, de acuerdo a lo consagrado en el ordenamiento jurídico vigente que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.

CONTESTAR SI O NO

CAUSAL	SI	NO
Se me ha declarado la caducidad en los últimos 5 años		
Tengo interdicción de derechos y funciones públicas por sentencia judicial		
Soy servidor público (ejemplo. Docente, concejal, secretario de despacho, o trabajo para una entidad del estado)		
Mi papá, mamá, hija, hermano, abuela, nieta, suegra, cuñada, participa en el presente proceso de selección		
Soy familiar del alcalde (que parentesco)		
Soy familiar de funcionario del municipio (que parentesco)		
Soy familiar del personero (que parentesco)		
Soy familiar de concejal (que parentesco)		
Fui funcionario del municipio hace menos de dos años		

Dada en _____ a los _____ ( ) días del mes de _____ dos mil veintiséis (2026).

FIRMA:
NOMBRE:
C.C
Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación